



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



DICTÁMENES CONSIDERADOS
PARA LA SESIÓN DEL 01 DE OCTUBRE DE 2013

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO

S
I
N
O
P
S
I
S



DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEYES Y DECRETOS

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De la Comisión de Transportes, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aviación Civil y de la Ley de Aeropuertos.</p>	<p>Ley de Aviación Civil: Prever las bases para el otorgamiento de los permisos para el establecimiento de talleres aeronáuticos. Establecer que los permisionarios extranjeros que presten el servicio de transporte aéreo privado comercial no podrán realizar prácticas de cabotaje en territorio nacional. Establecer las causales por las que el personal técnico aeronáutico podrá perder la licencia indefinida. Considerar como responsabilidad del comandante abrir su plan de vuelo. Sancionar la práctica del cabotaje en territorio nacional, siendo permisionario extranjero de servicios de transporte aéreo privado comercial, con una multa de diez mil a veinticinco mil salarios mínimos. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes establecerá un Programa Estatal de Seguridad Operacional destinado a la gestión de seguridad operacional por los Estados Unidos Mexicanos, a fin de alcanzar un nivel óptimo de rendimiento en materia de seguridad operacional en la aviación civil.</p> <p>Ley de Aeropuertos: Establecer las bases para el otorgamiento de los permisos para el establecimiento de un aeródromo civil.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Juan Manuel Carbajal Hernández (PRI) el 30 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 18 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p>
<p>2. De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 5, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Establecer que las Cámaras se reunirán en sesión conjunta para tratar los asuntos de suspensión y restricción de los Derechos Humanos y para celebrar sesiones solemnes.</p>	<p>Presentado por el Dip. Carlos Octavio Castellanos Mijares (PVEM), el 12 de marzo de 2013 (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 26 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p>



DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>3. De la Comisión de Derechos Humanos, con Proyecto de Decreto que adiciona un tercer y cuarto párrafos al artículo 10 y reforma el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p>	<p>Establecer que el primer visitador general, sin perder su carácter y responsabilidades, se hará cargo de atender los asuntos urgentes correspondientes del despacho de la Presidencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cuando haya concluido el periodo para el que fue designado el saliente presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y no haya sido designado. En ausencia de aquél, se hará cargo el segundo visitador general o, en su caso, el tercero, cuarto o quinto visitadores generales, en su orden, hasta en tanto se elija y designe al presidente de dicho organismo. Cuando se presente este supuesto, se establece que el plazo para realizar el proceso de designación del presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos no deberá exceder de 90 días, contados a partir de la conclusión del periodo para el que fue designado el saliente titular de ese organismo autónomo. Adicionar la vía telefónica como herramienta para la presentación de quejas en casos urgentes.</p>	<p>Primera Minuta: Iniciativa presentada por el Dip. Pablo Escudero Morales (PVEM) el 15 de septiembre de 2009. (LXI Legislatura) Declaratoria de Publicidad el 8 de marzo de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 15 de marzo de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 396 votos, 16 en contra y 10 abstenciones. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura) Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 17 de marzo de 2011. (LXI Legislatura) Segunda Minuta Iniciativa presentada por la Dip. Lucila del Carmen Gallegos Camarena (PAN) el 29 de abril de 2011. (LXI Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 11 de noviembre de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 17 de noviembre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 263 votos en pro y 1 abstención. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura) Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 22 de noviembre de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 10 de abril de 2012. (LXI Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 11 de abril de 2012. Proyecto de decreto aprobado por unanimidad de 85 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura) Minuta recibida el 12 de abril de 2012. (LXI Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 18 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p>



DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>4. De la Comisión de Economía, con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción XXIII al artículo 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.</p>	<p>Obligar a los proveedores a coadyuvar con las autoridades competentes para salvaguardar los derechos de la infancia, adultos mayores, personas con discapacidad e indígenas; y para que publiquen, a través de cualquier medio, los productos y servicios que con motivo de sus verificaciones y los demás procedimientos previstos por la Ley sean detectados como riesgosos o en incumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Senador Alejandro Moreno Cárdenas (PRI) el 15 de febrero de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 13 de diciembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 14 de diciembre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por unanimidad de 72 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 1 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 26 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p>
<p>5. De la Comisión de Salud, con Proyecto de Decreto que reforma las fracciones II y III del artículo 115 de la Ley General de Salud.</p>	<p>Incorporar como atribuciones de la Secretaría de Salud, normar el desarrollo de los programas y actividades de educación en materia de sobre peso; norma, el establecimiento, operación y evaluación de servicios en materia prevención, tratamiento y control de la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad en las zonas que se determinen, en función de las mayores carencias y problemas de salud.</p>	<p>Iniciativa remitida por el Congreso del Estado de Chihuahua, el 14 de marzo de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 26 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p>



DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>6. De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 1o. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y el artículo 1 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.</p>	<p>Aclarar que el medio ambiente a que tienen derecho las personas, debe ser sano.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores, por el Senador Jorge Emilio González Martínez (PVEM) el 21 de febrero de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera lectura presentado el 16 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 23 de abril de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 92 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 25 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 26 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p>
<p>7. De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y se adicionan las fracciones X, XXVI y XLVII del artículo 3 de la Ley General de Vida Silvestre.</p>	<p>Establecer que le corresponderá al Gobierno Federal expedir las normas oficiales mexicanas que determinen los principios básicos de trato digno y respetuoso previstos por esta Ley, que incluyan condiciones de cautiverio, exhibición, transporte, alimentación, explotación, manutención y sacrificio de los animales, así como vigilar su cumplimiento.</p> <p>Adicionar las definiciones de "crueldad", "maltrato" y "trato digno y respetuoso", en tratándose de animales.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores, por la Senadora Silvia Guadalupe Garza Galván (PAN) el 12 de febrero de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera lectura presentado el 16 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 23 de abril de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 94 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 25 de abril de 2013 (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 26 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p>



DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>8. De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que reforma la fracción I y el cuarto párrafo del artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</p>	<p>Aumentar el rango máximo de la multa de cincuenta a setenta mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de imponer la sanción, para quienes violen los preceptos de la ley, sus reglamentos y las disposiciones que de ella emanen; asimismo, se considera reincidente al infractor que incurra más de una vez en conductas que impliquen infracciones a un mismo precepto, en un periodo de tres años, contados a partir de la fecha en que se levante el acta en que se hizo constar la primera infracción, siempre que ésta no hubiese sido desvirtuada.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Gerardo Peña Avilés (PAN) el 26 de febrero de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 26 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p>
<p>9. De la Comisión de Igualdad de Género, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.</p>	<p>Establecer la obligación del Estado de implementar medidas que aseguren la conciliación del trabajo y de la vida personal y familiar de las mujeres y los hombres, así como el fomento de la corresponsabilidad en las labores domésticas y en la atención a la familia, e igualmente pretende establecer la implementación de acciones y programas tendientes a fomentar el respeto de los derechos, las libertades, la igualdad entre mujeres y hombres, así como el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Sen. Manuel Velasco Coello (PVEM) el 20 de septiembre de 2007. (LX Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites presentado el 22 de abril de 2008. Aprobado por 67 votos. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LX Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 24 de abril de 2008. (LX Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 16 de abril de 2009. (LX Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 21 de abril de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 347 votos y 1 abstención. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LX Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 23 de abril de 2009. (LX Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera lectura presentado el 14 de Marzo de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 14 de Marzo de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 95 votos a favor. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 21 de marzo de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 26 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p>



DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>10. De la Comisión de Juventud, con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.</p>	<p>Considerar al Instituto Mexicano de la Juventud como organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con autonomía técnica, operativa y de gestión. La Junta Directiva del Instituto será presidida por el Secretario de Desarrollo Social y no por el Secretario de Educación Pública como se refiere actualmente. Especificar que los suplentes que nombren los miembros propietarios deberán tener el nivel de Director General Adjunto o equivalente.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. René Ricardo Fujiwara Montelongo (NA) el 21 de marzo de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 26 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p>
<p>11. De la Comisión de Ganadería, con Proyecto de Decreto que adiciona una fracción XV del artículo 5o. de la Ley de Organizaciones Ganaderas.</p>	<p>Establecer que las organizaciones ganaderas tendrán entre sus objetivos, difundir entre todos sus asociados los programas de apoyos gubernamentales encaminados hacia su sector.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Raudel López López (PAN) el 12 de junio de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 26 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p>
<p>12. De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con Proyecto de Decreto que adiciona un artículo 100 bis a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se crea el reconocimiento "Elvia Carrillo Puerto" en el Senado.</p>	<p>Crear el Reconocimiento "Elvia Carrillo Puerto" en conmemoración al Día Internacional de la Mujer.</p> <p>Establecer que el Senado de la República celebre sesión solemne en el mes de marzo de cada año, para hacer entrega de dicho Reconocimiento. Invitar a la sesión solemne a las y los titulares del Poder ejecutivo Federal, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Cámara de Diputados, titulares de los Organismos Públicos y Organizaciones de la Sociedad Civil dedicadas a la promoción, defensa e investigación de los Derechos Humanos de las mujeres, así como de las Universidades e Instituciones Educativas del país.</p>	<p>Iniciativa de Urgente Resolución suscrita por Senadoras integrantes de la Comisión Para la Igualdad de Género de la Cámara de senadores el 28 de febrero de 2013.</p> <p>Dictamen aprobado por 79 votos a favor. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 05 de marzo de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 26 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p>



DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>13. De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 41 y 85 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de comisiones de investigación.</p>	<p>Contemplar en el marco jurídico que rige el funcionamiento interno de las Cámaras del Congreso de la Unión, las especificidades para la constitución de comisiones de investigación. En la Cámara de Diputados, la solicitud para integrar dichas comisiones se deberá realizar a través de la Junta de Coordinación Política, misma que verificará que se cumplan los requisitos que marca la constitución y el respaldo de la cuarta parte o más de los diputados que integran la cámara. En el Senado de la República las comisiones de investigación se crearán a pedido de la mitad de los legisladores que integran la Cámara de Senadores. Se establece que las Juntas de Coordinación Política de las dos cámaras cuidarán en la integración de dichas comisiones los criterios de proporcionalidad y que para la integración de la junta directiva se dará prioridad a los legisladores proponentes de la comisión. Se establece que las solicitudes de información a los organismos descentralizados y empresas de participación estatal serán suscritas por el Presidente de la Comisión, con el aval de los integrantes de la Junta Directiva, el cual informará al pleno de la misma los resultados obtenidos.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Roberto López Suárez (PRD) el 18 de diciembre de 2012. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 26 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p>
<p>14. De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con Proyecto de Decreto que adiciona los numerales 3 y 4 al artículo 264; 2 y 3 al artículo 265 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de restricciones para cabildeo de funcionarios.</p>	<p>Prohibir a los servidores públicos de la Cámara de Diputados en ejercicio de sus funciones, así como a sus cónyuges y parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, realizar actividades de cabildeo. Establecer que el número máximo de personas acreditadas para realizar actividades de cabildeo, será de veinte por cada Comisión, y dos por cada persona moral inscrita. Prohibir a los diputados y al personal de apoyo de la Cámara, aceptar dádivas o pagos en efectivo o en especie por parte de un cabildeero, con el propósito de influir ilícitamente en las decisiones de dicho órgano legislativo.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. Merilyn Gómez Pozos (MC) el 29 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 26 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p>



DICTÁMENES NEGATIVOS DE INICIATIVAS Y MINUTAS

DICTAMEN	RESOLUTIVOS	PROCESO LEGISLATIVO
1. De la Comisión de Salud, con Punto de Acuerdo por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un Capítulo II Bis al Título Décimo Segundo y reforma el artículo 307 de la Ley General de Salud.	ÚNICO.- Se desecha Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona Capítulo II Bis al Título Décimo Segundo y reforma el artículo 307 de la Ley General de Salud.	Iniciativa presentada por el Dip. Andrés Eloy Martínez Rojas (PRD) el 21 de marzo de 2013. (LXII Legislatura)
2. De la Comisión del Distrito Federal, con Puntos de Acuerdo por los que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción XIII del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal	PRIMERO.- Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción XIII del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, presentada por el Diputado Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez del Partido Revolucionario Institucional. SEGUNDO.- Archívese el expediente como asunto resuelto y totalmente concluido.	Iniciativa presentada por el Dip. Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, el 17 de julio de 2013. (LXII Legislatura).
3. De la Comisión de Derechos de la Niñez, con puntos de acuerdo que desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 22 y adiciona un artículo 22 bis a la Ley para la Protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.	PRIMERO.- Se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 22 y adiciona un artículo 22 bis a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y adolescentes, presentada por el Dip. Ricardo Medina Fierro del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de fecha 29 de abril de 2013. SEGUNDO.- Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.	Iniciativa suscrita por el Dip. Ricardo Medina Fierro (PRI) el 29 de abril de 2013 (LXII Legislatura)